

campana ya que había sido rota, la cruz del templete y la bola y los gastos fueron sufragados por el vecindario. Por todas estas amplias razones los concejales Agustín Gil Moreno, José Piñuela y José Irene García presentaron una moción contra el Alcalde, ya que el derecho sobre la torre lo tenía, a juicio de los mencionados concejales, el pueblo y no podía ser demolida sin el consentimiento del mismo. El Alcalde mandó paralizar el derribo de la torre y el expediente formado para el traslado del reloj público, aunque la misma ya había sido prácticamente demolida hasta la cimentación. Por esta razón, cuando el Alcalde en sesión posterior planteaba el tema del traslado del reloj público, los expresados concejales y algunos más se negaban a opinar sobre el asunto, ya que no se les había consultado con anterioridad. La cuestión es que en 1845, lo único que quedaba de uno de los edificios más antiguos e importantes de Almagro, desaparecía del patrimonio artístico de la ciudad sin el consentimiento de los vecinos que la habían reparado y conservado y con la condena del hecho de parte del Ayuntamiento de entonces.

Ese mismo año el solar que había ocupado la iglesia fue habilitado para jardín, dotándose de una cerca de mampostería y una verja de madera, situación que se mantuvo con ligeras variaciones hasta los años treinta del presente siglo.

NOTAS.

1. CERRO, D.. Notas para la Historia de Almagro, **Vida Manchega**, 1932.
2. A.H.M.A. Libros de Acuerdos del Ayuntamiento de Almagro, 1845, sesión de 12 de marzo.
3. A.H.M.A. Libros de Acuerdos del Ayuntamiento de Almagro, 1845, sesión de 14 de marzo.

FRANCISCO ASENSIO RUBIO

EL CORREGIDOR MESON



**Plaza Fray Fernando
Fernández de Córdoba, 4
Teléfono (926) 86 03 29
ALMAGRO
(C. Real)**